Régimen de Regularización de Activos

¿Cómo se valúan las acciones, participaciones en sociedades, derechos de beneficiarios de fideicomisos y cuotapartes de fondos comunes de inversión del país que no cotizan en bolsa?

Siempre que el sujeto emisor sea considerado un sujeto residente en Argentina, se valuarán al valor patrimonial proporcional atribuible a las participaciones, según el último balance cerrado antes del 31 de diciembre de 2023 y aprobado por la asamblea respectiva, actualizado por IPC desde la fecha de cierre del balance hasta el 31 de diciembre de 2023 y convertido a dólares estadounidenses usando el Tipo de Cambio de Regularización.

En caso de que el cierre de ejercicio se produjera el 31 de diciembre de 2023, se tomará el balance cerrado a esa fecha.

Si esos sujetos realizaran sus balances en moneda funcional dólares estadounidenses, se tomará el valor de patrimonio neto en dólares, sin necesidad de actualización o conversión.

Los aumentos o disminuciones de capital que se hubieran producido entre la fecha de cierre de ejercicio de la sociedad emisora y el 31 de diciembre de 2023 se computarán de acuerdo con el segundo párrafo sin número incorporado a continuación del artículo 20 del Decreto 127/96, reglamentario de la ley del impuesto sobre los bienes personales. Estos aumentos o disminuciones deberán actualizarse por IPC desde la fecha de ocurrencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Fuente: Articulo 27.1 Ley 27.743 y artículo 11 Decreto 608/2024